

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

20526 *RESOLUCION de 8 de julio de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 22.230 (apelación número 62.397/1983).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala, interpuesto por el Letrado del Estado, en representación de la Administración Pública y la «Compañía Mercantil Operaciones Marítimas, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada por la Sala de la misma Jurisdicción de la Audiencia Nacional, Sección Segunda, con fecha 13 de mayo de 1983, sobre resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 15 de diciembre de 1980, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 21 de noviembre de 1986, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado y por la representación de la Compañía Mercantil «Operaciones Marítimas, Sociedad Anónima» (OPERMAR), debermos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en el recurso número 22.230 el día 3 de mayo de 1983, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional; sin hacer expresa condena de costas en segunda instancia.»

El excelentísimo señor Ministro aceptando en su integridad en preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de julio de 1987.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE CULTURA

20527 *REAL DECRETO 1049/1987, de 24 de julio, por el que se declara bien de interés cultural el cuadro de don Francisco de Goya y Lucientes, titulado «El Columpio».*

La Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Madrid, incoó expediente el día 3 de febrero de 1986, para la declaración de bien de interés cultural, a favor del cuadro de don Francisco de Goya y Lucientes, titulado «El Columpio».

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid por Acuerdo de 9 de abril de 1987, ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicha obra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto, ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos de la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos reglamentariamente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, a) y 9.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, y a propuesta del Ministerio de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1987,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara bien de interés cultural, con los efectos previstos en la Ley 16/1985, y Real Decreto 111/1986, la obra de arte cuya descripción es la siguiente:

Autor: Francisco de Goya y Lucientes.
Título: «El Columpio».

Técnica: Oleo sobre lienzo.
Medidas: 169 x 100 centímetros.
Epoca: Siglo XVIII.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

UNIVERSIDADES

20528 *RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1987.*

La Junta de Gobierno de la Universidad acordó, con fecha 18 de febrero de 1987, la propuesta de presupuesto a remitir al Consejo Social.

El Consejo Social, con arreglo al artículo 14.2 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, aprobó la propuesta recibida en sesión de 26 de febrero de 1987.

En virtud de estos acuerdos, y aplicación del artículo 174 de los Estatutos de la Universidad (Real Decreto 1248/1985, de 29 de mayo),

Este Rectorado ha resuelto publicar el estado de Ingresos y Gastos que configuran el presupuesto de la Universidad de Salamanca para el ejercicio de 1987, y que figuran en el anexo de esta Resolución.

Salamanca, 22 de mayo de 1987.—El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Ingresos

Explicación del ingreso	Dotaciones (en miles de pesetas)	
	P. concepto	P. capítulo P. artículo
<i>Cap. 3. Tasas y otros ingresos</i>		
Art. 30. Venta de bienes.		
300. Venta de publicaciones propias.	16.455	16.455
Art. 31. Prestación de servicios.		
314. Derechos de alojamiento, restauración y residencia	284.500	
319. De otros servicios	98.409	382.909
Art. 33. Tributos parafiscales.		
331. Tasas parafiscales de los Organismos autónomos administrativos	836.015	836.015
Art. 38. Reintegros.		
380. De ejercicios cerrados	3.500	3.500
Art. 39. Otros ingresos.		
339. Ingresos diversos	4.500	4.500
Total capítulo 3		1.243.379
<i>Cap. 4. Transferencias corrientes</i>		
Art. 40. De la Administración del Estado.		
400. Del Departamento a que está adscrito	3.324.399	3.324.399